

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00983-00

Atendiendo lo ordenado por el Juez constitucional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se resuelve:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior en sentencia de tutela proferida el 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría de forma inmediata se proceda a la elaboración y al diligenciamiento del oficio ordenado en el numeral 1° del auto proferido el 14 de febrero de 2021, con destino a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, incorpórese al expediente de la referencia la constancia del diligenciamiento de la referida comunicación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

CUARTO: De no obtenerse respuesta al requerimiento realizado dentro del término otorgado, por Secretaría efectúese paulatinamente y hasta obtener respuesta, requerimiento con destino a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá en aras de obtener la información solicitada.

QUINTO: Recibida la información solicitada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá respecto al listado de parqueaderos autorizados. Por Secretaría ingrésese inmediatamente el

expediente de la referencia, para proveer lo que en derecho corresponda referente a la solicitud de aprehensión del automotor de placa BWK-080.

SEXTO: OFICIAR al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá comunicando el cumplimiento del fallo de tutela proferido el día 20 de septiembre de 2021, para lo cual, se deberá anexar copia de la presente determinación, junto con el requerimiento realizado y materializado con destino a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá por parte de la Secretaría del Juzgado.

Lo anterior para que obre dentro de la Acción de Tutela No. 2021-00337 de Sandra Patricia Muñoz Mendoza en contra de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **96** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

466b07b6a3e7efc94d962622e24b5dae9d731f64b36a5c4364f35756648a5c3f

Documento generado en 22/09/2021 04:22:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>